



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000141-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515646888 - 21]**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 034-2025-GR. LAMB/PEOT- 60-JFNU [515646888-16] de fecha 22 de mayo de 2025, el Informe N° 0109-2025-GR.LAMB/PEOT- 60-JRGF [515646888 - 19] de fecha 22 de mayo de 2025, el Informe Legal N° 00150-2025-GR.LAMB/PEOT- 60 [515646888 - 20] de fecha 26 de mayo del 2025; y,

**CONSIDERANDO. –**

Que, el Saneamiento Técnico-Legal, de los Inmuebles de propiedad estatal, se realiza para lograr que en los Registro Públicos figure inscrito la realidad jurídica de los inmuebles de las Entidades Públicas en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercitan dichas entidades. En este caso en particular se refiere a las estructuras hidráulicas del sistema de Riego y Drenaje de los drenes Troncales y drenes colectores, pertenecientes al Sistema Tinajones, de acuerdo a la Resolución Administrativa N°539-2021-ANA-AAA.JZ-ALKA.CHL, en su artículo 1°: Aprueba la actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, dentro de los cuales se incluye al Canal Lambayeque y los drenes Colectores: D-1000, D-2000, D-3000, D-4000, D-5000, D-6000 Y D-7000; Drenes Principales: D-1200, D-1400, D-1500, D-1600, D-2200, D-3100, D-5200 Y D-6100; y los Drenes Secundarios D-1260 Y D -1520.

Que, de los Drenes Troncales indicados en el párrafo anterior, los drenes D-3000 y D-4000, no tienen inscripción registral, por lo cual se han programado para este 2025 realizar su inscripción mediante la Inscripción Registral Preventiva de la Inmatriculación o Primera de Dominio y el procedimiento de Constitución de servidumbres Activas y Pasivas, para las áreas superpuestas con predios inscritos a favor de terceros.

Que, mediante el Informe Técnico N° 034-2025-GR. LAMB/PEOT-60- (515646888-18) de fecha 22 de mayo de 2025, elaborado en base a los Informes N° 019-2025-GR. LAMB/PEOT-60-JFNU (515646888-4), donde determinan la existencia de 134 superposiciones del Dren Troncal D-3000, con CUS N° 202934, con predios de terceros; y el Informe N° 108-2025-GR. LAMB/PEOT- 60-JRGF [515646888-17), determina la existencia de 79 superposiciones, con del Dren Troncal D-4000, con CUS N° 202933, con predios de terceros; sustenta la solicitud de emitir la Resolución Gerencial que autoriza el inicio del procedimiento de Constitución de Servidumbres Activas y Pasivas a favor del Proyecto Especial Olmos Tinajones a plazo indeterminado Las áreas que se superponen con predios de terceros, los Drenes Troncales D-3000 y D-.4000.

Que, mediante el Informe N° 000109-2025-GR.LAMB/PEOT- 60-JRGF [515646888 - 19], de fecha 22 de mayo de 2025, el Saneamiento Físico Legal solicita la el inicio del Saneamiento de los Drenes Troncales D-3000 y D-4000, para la Constitución de Cargas Activas y Pasivas a un plazo Indeterminado a favor del Proyecto Especial Olmos Tinajones.

Que, mediante el Informe Legal N° 00150-2025-GR.LAMB/PEOT- 60 [515646888 - 20] de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión y recomienda autorizar mediante resolución gerencial el inicio del procedimiento de Inscripción Registral de Constitución de Cargas de Servidumbre Activas y Pasivas a favor del Proyecto Especial Olmos Tinajones a plazo indeterminado de las áreas superpuestas con las partidas de los Drenes Troncales D-3000 CUS N° 202934 y D-4000 CUS N° 202933.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000141-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515646888 - 21]

Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2025-GR. LAMB/GR (4439494-14) de fecha 17 de febrero del 2025.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Autorización de Procedimiento de Inscripción Registral

Autorizar el inicio del procedimiento de Inscripción Registral de la Constitución de Servidumbres Activas y Pasivas a favor del Proyecto Especial Olmos Tinajones por un plazo indeterminado de las áreas que se superponen con los Drenes Troncales D-3000 CUS N°202934 y D-4000 CUS 202933, los mismos que forman parte de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones.

#### Artículo 2°.- Publicación

Publicar la presente Resolución Gerencial en el portal web de la entidad ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)), dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.

#### Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Administración, a la Unidad de Patrimonio, Saneamiento Físico Legal y a las instancias administrativas correspondientes.

#### Artículo 4°.- Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por el Gerente General, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Oficina de Administración.

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente  
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ  
GERENTE GENERAL PEOT  
Fecha y hora de proceso: 29/05/2025 - 13:19:20

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL  
MARLON JAVIER PERALTA VERA  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)  
27-05-2025 / 12:10:07

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
28-05-2025 / 08:24:23